RESOLUCION N° 8104/2016

POR LA CUAL SE ADJUDICA LA CONSTRUCCIÓN DEL CENTRO CULTURAL DEPARTAMENTAL DEL CAAGUAZÚ - PLURIANUAL A LA FIRMA INICIATIVAS CONSTRUCTIVAS S.A.-

Coronel Oviedo, 12 de diciembre de 2016.

VISTO: La LPN N°02/2016 para la Construcción del Centro Cultural Departamental del Caaguazú - Plurianual, realizada por la Gobernación de Caaguazú; y.-

CONSIDERANDO: Que, la Gobernación de Caaguazú llamó a Licitación por la modalidad de LPN N°02/2016 para la CONSTRUCCIÓN DEL CENTRO CULTURAL DEPARTAMENTAL DEL CAAGUAZÚ- PLURIANUAL, con las especificaciones técnicas previstas en el Pliego de Bases y Condiciones, y en el acto de apertura presentaron sus ofertas las empresas ING. ROBERTO CHÁVEZ Y INICIATIVAS CONSTRUCTIVAS S.A.

Que, según el Acta de Evaluación y Dictamen elaborada por el Comité de Evaluación, la empresa INICIATIVAS CONSTRUCTIVAS S.A., ha presentado la oferta solvente que ha cumplido cabalmente con todos los requisitos y recaudos exigidos en el pliego de bases y condiciones y la Ley, totalizando la suma **Gs. 4.192.587.580 (Guaraníes cuatro mil ciento noventa y dos millones quinientos ochenta y siete mil quinientos ochenta**), por lo que recomienda adjudicar a esta firma para la construcción de los requeridos en el llamado de referencia.-

Que, la Ley 2051/03 en su Art. 28 prescribe: "*Con base en el informe de evaluación, la Convocante adjudicará al participante que presente la oferta solvente que cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en los pliegos de bases y condiciones...*". En el mismo sentido se expresa el Art. 63 de su Decreto Reglamentario Nº 21.909 al decir: "*... la adjudicación deberá recaer en el oferente cuya oferta: 1. Cumpla las condiciones legales y técnicas estipuladas en el pliego de bases y condiciones; 2. Tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato.-*

POR TANTO EL GOBERNADOR DE CAAGUAZÚ, en uso de sus atribuciones;

RESUELVE:

Art. 1º ADJUDICAR a la empresa **INICIATIVAS CONSTRUCTIVAS S.A.**, para la CONSTRUCCIÓN DEL CENTRO CULTURAL DEPARTAMENTAL DEL CAAGUAZÚ - PLURIANUAL, por valor **de Gs. 4.192.587.580 (Guaraníes cuatro mil ciento noventa y dos millones quinientos ochenta y siete mil quinientos ochenta),** por presentar la oferta más solvente, que ha cumplido cabalmente con todos los recaudos legales, técnicos y financieros exigidos en el pliego de bases y condiciones del presente llamado, la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas, y según disponibilidad presupuestaria de la Gobernación del Caaguazú, periodo fiscal 2.016/17.-

Art. 2° AUTORIZAR, a la Asesoría Jurídica y a la Secretaría Administrativa, la implementación del correspondiente contrato y la imputación de la presente erogación al rubro correspondiente.-

Art. 3° COMUNICAR, a donde corresponda, tomar nota respectiva y cumplido archivar.-

GOBERNACION DEL V DPTO. DE CAAGUAZU "Cnel. Oviedo - Paraguay"

Abog. Raúl Vera
Secretario General

Abog. Mario Varela Cardozo
Gobernador